PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO AVISO LIMITACIÒN MIPYMES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO

PROCESO DE MINIMA CUANTÍA No. MC HIL-CGDSS-019-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"*Suministro de materiales de formación de gastronomía, panadería, café y agroindustria de los programas del CGDSS- SENA Regional Huila*.".*

El subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a la Invitación Pública del proceso No. MC HIL CGDSS 019 2024, teniendo en cuenta que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso se presentaron las siguientes manifestaciones de interés de MiPymes;

Manifestaciones presentadas:

1. GRUPO JENISA SAS, nit 900.891.178-9, Solicitud MiPymes con domicilio a nivel nacional, cumple con los requisitos exigidos.
2. SOCIEDAD RUSSI SAS, nit 901.267.812-9, Solicitud MiPymes con domicilio a nivel nacional, cumple con los requisitos exigidos.
3. PAN DE VEREDA S.A.S, nit 901812045-4, Solicitud MiPymes con domicilio a nivel nacional, no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones dado que la fecha de matricula es 2024, sin cumplir con el año mínimo de existencia.

Teniendo en cuenta la revisión de los requisitos encontramos que tenemos tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes con domicilio en el municipio a nivel nacional, las cuales dos (2) cumplen con los requisitos y uno (1) no cumple con los requisitos exigidos.

La presente adenda se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo *"En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*".

SEGUNDA*:* Adiciónese a la invitación pública el AVISO por limitación a MiPymes, así: Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las Mipymes, se procede a l**imitar el proceso a MiPymes Nacionales con domicilio a nivel Nacional,** por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,



Firmado digitalmente por JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ

JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ
Subdirector Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyectó y reviso: Laura Cristina Mejia Silva – Abogada de Apoyo Gestión Contractual